Rad No. : 08001405300720170100100
PROCESO : EJECUTIVO – MINIMA CUANTÌA
DEMANDANTE : GENNY OROZCO ANGULO
DEMANDADO : JOSE CARLOS SALCEDO ARROYAVE
SHARELIN KARIME ARRIETA TURCIOS
PROVIDENCIA : AUTO 13/08/2021 REQUIERE PAGADOR

INFORME SECRETARIAL. - Señora Juez, paso a su despacho en la fecha el presente proceso Ejecutivo Singular promovido **GENNY OROZCO ANGULO** a través de apoderada, contra **JOSE CARLOS SALCEDO ARROYAVE Y SHARELIN KARIME ARRIETA TURCIOS** con la anterior solicitud de requerimiento al pagador. Sírvase proveer.

Barranquilla, agosto 13 de 2021.

LA SECRETARIA,
CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, agosto trece, (13) de dos mil veintiunos (2021)

Rad No. 08001405300720170100100

PROCESO : EJECUTIVO – MINIMA CUANTÌA
DEMANDANTE : GENNY OROZCO ANGULO
DEMANDADO : JOSE CARLOS SALCEDO ARROYAVE
SHARELIN KARIME ARRIETA TURCIOS
PROVIDENCIA : AUTO 013/08/2021 REQUIERE PAGADOR

En el presente proceso ejecutivo singular promovido por **GENNY OROZCO ANGULO** a través de apoderado, contra **JOSE CARLOS SALCEDO ARROYAVE Y SHARELIN KARIME ARRIETA TURCIOS** en memorial que antecede el apoderado demandante solicita que se requiera al pagador de NEXT SOLUCIONES INTEGRALES" a fin de que manifieste porque no le ha dado cumplimiento al oficio de embargo No. 271 de febrero veintiocho (28) de 2020 emitido por este juzgado.

Verificado en el expediente que hasta la fecha no obra respuesta alguna de la entidad requerida sobre la orden de embargo dada por el juzgado, se accederá a lo solicitado por el memorialista y se le prevendrá que de no hacerlo, responderá por dichos valores e incurrirá en multas de 2 a 5 salarios mensuales, sin perjuicio de que se le designará secuestre que adelante la ejecución conforme lo ordene el numeral 9 del art. 593 del C.G.P

.

El juzgado por considerarlo procedente accederá a ello, y en consecuencia,

Rad No. : 08001405300720170100100
PROCESO : EJECUTIVO – MINIMA CUANTÌA
DEMANDANTE : GENNY OROZCO ANGULO
DEMANDADO : JOSE CARLOS SALCEDO ARROYAVE
SHARELIN KARIME ARRIETA TURCIOS
PROVIDENCIA : AUTO 13/08/2021 REQUIERE PAGADOR

RESUELVE

REQUERIR al pagador de la empresa **NEXT SOLUCIONES INTEGRALES** a fin de que manifieste las razones por las cuales no le ha dado cumplimiento al oficio de embargo No. 271 de febrero veintiocho (28) de 2020.

Prevéngasele en el sentido que de no cumplir con lo ordenado, responderá por dichos valores e incurrirá en multas de 2 a 5 salarios mensuales, sin perjuicio de que se le designará secuestre que adelante la ejecución conforme lo ordena el numeral 9 del Art. 593 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Civil 007
Juzgado Municipal
Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
14e18ef448bbd4e608cbc9536c22ad687ea8dff2717f4d2e2f587004bc773c42
Documento generado en 13/08/2021 02:44:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica